

#### ACUERDO AOG No. 011 de 2021

(26 de marzo)

"Por el cual se emite concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de la JEP para la Vigencia fiscal 2022"

# EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-JEP

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, 2017 y el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019.

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la Jurisdicción Especial para la Paz estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el parágrafo 2° del artículo transitorio 5° del Artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017, establece que el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y por consiguiente tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 señala que es función del Órgano de Gobierno "Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la JEP que le presente la Secretaría Ejecutiva, para ser remitido al Gobierno nacional" y numeral 16 del artículo 112 de la misma Ley establece como función de la Secretaria Ejecutiva "Elaborar el anteproyecto de presupuesto que deberá remitirse al Órgano de Gobierno de la JEP".

Que la Secretaría Ejecutiva en sesión del 26 de marzo de 2021 presentó al Órgano de Gobierno el Anteproyecto de Presupuesto 2022, en cuya elaboración siguió lo establecido por Circular externa 03 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual estuvo acompañado de la debida justificación técnico-económica.

Que es necesario que la JEP presente el Anteproyecto de presupuesto 2022 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la circular citada. Que el Órgano de Gobierno aprueba la suscripción del presente Acuerdo por parte del Presidente y la Secretaria Ejecutiva.

En mérito de lo expuesto,



Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 011 de 2020 "Por el cual se emite concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de la JEP para la Vigencia fiscal 2022"

### **ACUERDA**

**Artículo 1.-** Emitir concepto favorable sobre el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2022 y ordena remitirlo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en la Circular 03 de 2021 de tal Cartera.

Artículo 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ

Presidente

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

